



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**ORDENANZA N° 883/2017.-**

**VISTO:**

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los costos y planes de pago de la "Extensiones de Red Domiciliaria de Gas Natural", denominado "CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS DE GAS NATURAL", en virtud de las atribuciones que establecen los artículos N° 22 y 23 de la Ordenanza N° 81/88, título XII – "Sistema de Cobro" y título XIII – Directamente por el Ente Ejecutor de la obra;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible establecer nuevos valores por encontrarse desactualizados los establecidos en la Ordenanza N° 809/2015;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo N° 1: DISPONESE** en virtud de las atribuciones que establecen los Artículos 22 y 23 de la Ordenanza 81/88, Título XII – Sistema de Cobro y Título XIII – Directamente por el Ente Ejecutor de la Obra, la actualización de los costos y planes de pago de las "Extensiones de Red Domiciliaria de Gas Natural", denominado "CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRA DE GAS NATURAL".-

**Artículo N° 2: DEJESE** sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 191/93 sancionada el 29 de Julio de 1993, que dispone los planes de pago, teniendo como base la paridad cambiaria uno a uno del Dólar USA con el peso nacional en curso legal (1 Dólar = 1 Peso) y también dejar sin efecto las Ordenanzas N° 501/06 de fecha 17 de diciembre de 2006; la N° 710/2011 de fecha 16 de Septiembre de 2011, la N° 727 de fecha 13 de Junio de 2012 y al Ordenanza 809/2015 por encontrarse desactualizados los costos de tuberías para Red de Gas Natural y costos de mano de obra para la construcción de nuevas extensiones de Red.-

**Artículo N° 3: DISPONESE** fijar en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250) el valor por frentista para el pago de la PRIMERA ETAPA, la Obra de Gas natural denominada "Red Troncal" y fijar en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) el valor de la Unidad Tributaria por boca de conexión y 30 metros lineales de frente por unidad de Cañería que abastece cada propiedad, teniendo como base las extensiones de Red de 20 frentistas por ramal, denominada Segunda Etapa o Red Domiciliaria.-

**Artículo N° 4: ESTABLEZCASE** el valor de la Unidad Tributaria equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) como costo por cada boca de expendio de gas que se incorpore a un terreno subdividido, e incrementar en un 50% (cincuenta por ciento) lo que hace un total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) la boca de expendio de gas para las actividades comerciales, industriales y de servicios.-

**Artículo N° 5: ESTABLEZCASE** el valor de la Unidad Tributaria equivalente a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$6.560) el costo por cada boca de expendio de gas que se adicione a terrenos con varios unidades de vivienda y departamentos, piezas, locales, etc.) y departamentos en forma horizontal.-

**Artículo N° 6: FALCULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) el anticipo del pago a cuenta de Red de



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Gas Natural para futuras conexiones de boca de expendio de Gas. Aquellos casos mencionados en la presente (Jubilados, Asalariados y Sucesiones), podrá realizarse un plan de pago hasta en SEIS (6) cuotas mensuales, siendo requisito indispensable tener cancelado este pago a la fecha de conexión.-

**Artículo N° 7: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer y actualizar los nuevos planes de pago de acuerdo a la variación de costos operados en la cañería de PE-GAS media densidad y variación operada en los de costos de mano de obra, correspondiente por lo menos a tres proveedores del mercado.-

Planes de Pago; a la fecha del presente, la Unidad Tributaria equivalente a CIENTO VEINTE (120) METROS a razón de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) el metro lineal final de cañería instalada. La Unidad por frentista y por boca de conexión es de 30 metros lineales.-

### **PRIMERA ETAPA (RED TORNCAL)**

Costo Básico:	Total \$ 2.500	Total \$2.500.-	Total \$2.500.-
PLAN 1 - Contado 10% Dto.		Total \$2.250-	Total \$2.250.-
PLAN 2 - En 2 cuotas de	\$1.300-		Total \$2.600.-
PLAN 3 - En 3 cuotas de	\$884.-		Total \$2.652.-
PLAN 4 - En 4 cuotas de	\$675.-		Total \$2.700.-
PLAN 5 - En 5 cuotas de	\$550.-		Total \$2.750.-
PLAN 6 - En 6 cuotas de	\$467.-		Total \$2.800.-

### **ANTICIPO DE RED-DOMICILIARIA (SEGUNDA ETAPA)**

Costo Básico:	Total: \$ 2.500.-	Total \$2.500.-	Total \$2.500.-
PLAN 7 - Contado 10% Dto.	Total \$2.250-		Total \$2.250.-
PLAN 8 - En 2 cuotas de	\$1.300-		Total \$2.600.-
PLAN 9 - En 3 cuotas de	\$884.-		Total \$2.652.-
PLAN 10 -En 4 cuotas de	\$675.-		Total \$2.700.-
PLAN 11- En 5 cuotas de	\$550.-		Total \$2.750.-
PLAN 12- En 6 cuotas de	\$467.-		Total \$2.800.-

### **SEGUNDA ETAPA – RED DOMICILIARIA**

Costo Básico:	Total: \$ 8.000.-	Total \$8.000.-	Total \$8.000.-
PLAN 13 - Contado 10 % Dto.	Total \$7.200.-		Total \$7.200.-
PLAN 14 - En 2 cuotas de	\$ 4.160.-		Total \$8.320.-
PLAN 15 - En 3 cuotas de	\$2.827.-		Total \$8.480.-
PLAN 16 - En 4 cuotas de	\$2.160.-		Total \$8.640.-
PLAN 17 - En 5 cuotas de	\$1.760.-		Total \$8.800.-
PLAN 18 - En 6 cuotas de	\$1.493.-		Total \$8.960.-
PLAN 19 - En 12 cuotas de	\$827.-		Total \$9.920.-
PLAN 20 - En 18 cuotas de	\$604.-		Total \$10.880.-
PLAN 21 - En 24 cuotas de	\$493.-		Total \$11.840.-
(*) PLAN 22 - En 36 cuotas de	\$382.-		Total \$13.760.-

(\*) Únicamente para Jubilados de haber mínimo.-

### **PLAN DE PAGO DE CONEXIONES ANEXAS – Art. 5° de la presente Ordenanza.-**

Costo Básico:	Total: \$ 6.560.-	Total \$6.560.-	Total \$6.560.-
PLAN 23 - Contado 10% Dto.	\$5.904.-		Total \$5.904.-
PLAN 24 - En 2 cuotas de	\$3.410.-		Total \$6.820.-
PLAN 25 - En 3 cuotas de	\$2.318.-		Total \$6.954.-
PLAN 26 - En 4 cuotas de	\$1.770.-		Total \$7.080.-
PLAN 27 - En 5 cuotas de	\$1.443.-		Total \$7.215.-
PLAN 28 - En 6 cuotas de	\$1.225.-		Total \$7.350.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

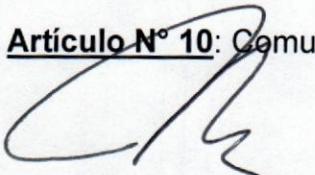
Tel/Fax 0353-4930223

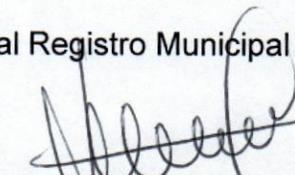
(2572) Ballesteros (Cba)

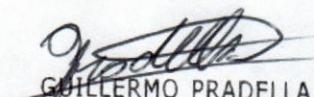
**Artículo N° 8:** DISPONESE el pago de una, dos o más Unidades Tributarias a los señores frentistas con propiedades que superen los 30,00 metros lineales de frente.-

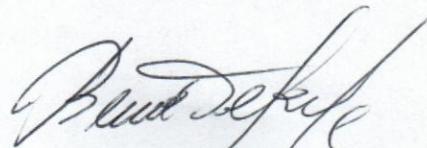
**Artículo N° 9:** ESTABLEZCASE para el pago de contado de la PRIMERA ETAPA (RED TRONCAL) y SEGUNDA ETAPA (RED DOMICILIARIA) total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), una bonificación del DIEZ PORCIENTO (10%) de descuento en concepto de beneficio para el frentista.-

**Artículo N° 10:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

  
WALTER O. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE 1° H.C.D.

  
JESICA A. BERTOLDO  
VOCAL H.C.D.

  
GUILLERMO PRADELLA  
VOCAL H.C.D.

  
RENE ALBERTO DEKIMPE  
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-